



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Comisión Antifraude

En relación con la aprobación del Plan de medidas Antifraude para la gestión de los fondos europeos Next Generation UE- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se hace preciso que por Resolución de esta Alcaldía se nombre y se constituya la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Mendavia, como órgano colegiado multidisciplinar formado por personas integrantes de las diferentes unidades, departamentos, servicios o áreas implicadas en la gestión y/o ejecución de los fondos NEXT GENERATION UE.

La Comisión Antifraude es presidida por el Gerente del Ayuntamiento de Mendavia, o persona en quien delegue, y cuenta con una composición técnica, jurídica y económica.

La Comisión Antifraude tiene encomendadas las siguientes funciones:

1º. Elaborar, gestionar y mantener actualizado el Plan de medidas antifraude con el fin de detectar situaciones de riesgo o fallos en los controles establecidos, incumplimientos del mismo o comportamientos irregulares del personal que participa en la gestión de los fondos;

2º. Identificar y gestionar los riesgos de fraude, analizándolos y valorándolos, a efectos de priorizar las acciones y asignación de recursos para su prevención, detección y gestión;

3º. Sensibilizar, informar y formar a todo el personal del Ayuntamiento de Mendavia, que participe en la gestión y/o ejecución de los fondos NEXT GENERATION UE, de las medidas implantadas para prevenir, detectar y corregir casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses.

4º. Asegurar la aplicación del régimen disciplinario que sancione, adecuada y proporcionalmente, el incumplimiento de las medidas establecidas en el Plan antifraude.

5º. Instaurar y dar a conocer entre el personal del Ayuntamiento de Mendavia el Canal de denuncias.



Ayuntamiento de la Villa de
MENDAVIA

6º. Cuidar de la correcta detección e investigación de posibles casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses y de que se pone fin a los mismos.

7º. Asegurar la recuperación de los fondos que han sido objeto de apropiación indebida, suministrando la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios.

8º. Reportar a la Autoridad Decisora y/o Ejecutora los indicios o evidencias de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.

La Comisión Antifraude podrá solicitar, en el ejercicio de sus funciones, la colaboración de otros órganos, departamentos, áreas y personas del Ayuntamiento de Mendavia, así como de Asesores Externos.

Por tanto, examinado el asunto en el seno del Pleno Municipal de esta misma fecha, y de conformidad con la normativa general relativa a los órganos de las AAPP establecida en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siguiendo la propuesta consensuada por la Corporación en Pleno,

HE RESUELTO:

Primero.- Constituir la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Mendavia como órgano colegiado responsable de la adecuada aplicación de las medidas antifraude en materia de prevención, detección y reacción para la gestión de los fondos NEXT GENERATION UE.

Segundo.- La Comisión Antifraude tendrá la siguiente composición:

- Presidenta: La Alcaldesa de Mendavia, Maria José Verano Elvira
- Vocal-Secretario: El Secretario municipal
- Vocal: El Interventor municipal
- Vocal: Javier Martínez Elvira, Concejál Grupo Mendavia Decide
- Vocal: Jesus Luis Romero Valerio, Concejál Grupo UPN

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Mendavia.



Ayuntamiento de la Villa de
MENDAVIA

Mendavia, 22 de septiembre de 2023
La Alcaldesa-Presidenta
Doña María Josefa Verano Elvira

